

INFORME PROPUESTA PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN

INFORME-PROPUESTA DE INICIACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE "SERVICIO DE ALOJAMIENTO, MANTENIMIENTO, CONSULTORÍA Y SOPORTE TÉCNICO DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA APV".

CÓDIGO DE EXPEDIENTE EC23-C14-05410

A los efectos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se elabora el presente Informe-propuesta de iniciación de un procedimiento para la adjudicación de "Servicio de alojamiento, mantenimiento, consultoría y soporte técnico del portal de transparencia de la APV".

1. Memoria justificativa:

La Autoridad Portuaria de Valencia (en adelante APV), necesita cubrir un aspecto fundamental como es la transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno. El derecho de acceso a la información es un derecho fundamental reconocido como tal a nivel internacional, resultando imprescindible para promover la transparencia de las instituciones públicas y, para fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones de los gobiernos democráticos.

En el ámbito estatal, se aprobó la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG), con un triple alcance: incrementar y reforzar la transparencia en la actividad pública, a través de las obligaciones de publicidad activa; reconocer y garantizar el acceso a la información; y, por último, establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos. En este sentido, los organismos portuarios deben publicar en sus correspondientes sedes electrónicas o páginas web, de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables, información institucional, organizativa y de planificación; planes y programas anuales y plurianuales, en los que se fijen objetivos concretos; las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución; información de relevancia jurídica e información económica presupuestaria y estadística, que deberá publicarse de manera periódica y actualizada.

En consecuencia, la APV necesita contratar los servicios de alojamiento, mantenimiento, consultoría y soporte técnico del software del Portal de Transparencia de la APV, necesarios para el cumplimiento de las obligaciones recogidas en la LTAIBG.

Este contrato no cuenta con financiación de terceros ajenos a la APV.

2. Tipo de prestación:

Contrato de servicios.

3. Justificación de la insuficiencia de medios:





INFORME PROPUESTA PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN

El objeto del contrato está definido de manera completa y precisa, es coherente con las necesidades a satisfacer y no puede ser ejecutado con los medios personales y materiales de la APV.

4. División del objeto del contrato en lotes:

El objeto del contrato no será dividido en lotes, por la dificultad que supondría para la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, ya que las prestaciones comprendidas en su objeto, esto es, el mantenimiento, la consultoría y el soporte (en cuanto suponen actualización de información, maquetación de la misma, seguimiento de indicadores, actualización de la web, etc.) no tienen sustantividad propia, por lo que no es posible su ejecución de manera separada.

5. Presupuesto base de licitación:

DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (18.150,00) €, IVA incluido.

El IVA aplicado es del 21%, lo que determina un importe de IVA de TRES MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (3.150,00) €.

Dicho presupuesto de licitación, que es adecuado a precios de mercado, de acuerdo con lo indicado en el artículo 100.2 LCSP, se desglosa conforme se indica a continuación:

Costes directos (IVA incluido)	12.000,00€
Costes indirectos (IVA incluido)	3.000,00€
Otros eventuales gastos calculados para su determinación (IVA incluido)	0,00€

6. Valor estimado del contrato:

SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €), IVA excluido.

Dicho valor estimado del contrato ha sido calculado conforme se indica a continuación:

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	15.000,00€
Importe de las opciones eventuales	0,00€
Importe de las eventuales prórrogas (IVA excluido)	60.000,00€
Importe de las primas o pagos a efectuar a los licitadores	0,00€
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	0,00€
Importe de la alteración de unidades con cargo a liquidación	0,00€
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA excluido)	75.000,00 €

7. Procedimiento de licitación:

Procedimiento abierto simplificado.





INFORME PROPUESTA PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN

Se acuerda la utilización de un procedimiento abierto simplificado del artículo 159.1 a 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al ser el valor estimado del contrato inferior a 143.000,00 €.

8. Garantías:

- Garantía provisional: No procede la constitución de la garantía provisional.
- Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
- Garantía complementaria: No procede la constitución de la garantía complementaria.

9. Justificación de los criterios de selección y criterios de adjudicación:

Las características técnicas y funcionales del Portal, así como de todos los servicios relacionados con su mantenimiento, han de ser conformes con los principios y disposiciones de la normativa legal en materia de transparencia a nivel nacional, es por ello que se ha requerido, como criterio de adjudicación de obligado cumplimiento, presentar una "demo" donde se pueda comprobar que reúne todas las especificaciones recogidas en el Pliego de Prescripciones Particulares.

La experiencia en la gestión de otros Portales de Transparencia, se ha valorado por tanto como un criterio de suma importancia, ya que permitirá garantizar que se ofrezca un servicio de mayor calidad y que responda a las directrices, recomendaciones o criterios de implantación fijados por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y cualquier otra normativa relacionada.

El cumplimiento de los índices MESTA y DYNTRA constituyen aspectos clave para evaluar, tanto el grado de cumplimiento obligatorio de la Ley de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como otros indicadores voluntarios, añadidos a los obligatorios, que mejoran la transparencia de la institución.

10. A los efectos previstos en el artículo 70 LCSP:

No hay licitadores que hayan participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hayan asesorado al órgano de contratación durante la preparación de este procedimiento de contratación.

11. Acreditación de los aspectos requeridos por la Orden Comunicada del Ministro de Fomento de 26 de mayo de 2010:

a) Que el objeto está definido de manera completa y precisa, es coherente con las necesidades a satisfacer, no puede ser ejecutado exclusivamente con los medios personales y materiales del órgano de contratación interesado, y no implica el ejercicio por sujetos de Derecho privado de la autoridad inherente a APV, como se indica en la Memoria Justificativa, del apartado nº 1 del presente documento.







INFORME PROPUESTA PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN

DIR3: EA0001321

- b) Que el valor estimado del contrato se ajusta a los precios habituales de mercado y comprende todas y cada una de las prestaciones objeto del contrato, como se indica en el apartado nº 6 del presente documento, y se ha obtenido efectuando una simulación, en función de los importes reales satisfechos por la APV en 2023, aplicando los precios estimados de mercado.
- c) Que está previsto exigir que el contratista se comprometa a recabar de la APV la autorización expresa y singular para cada uno de sus empleados que necesite ubicar en las dependencias de la APV. La autorización será temporal y sólo se concederá cuando resulte imprescindible para la ejecución de las prestaciones.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente por la Jefatura de Gabinete de Dirección, en la fecha que se refleja en la validación que consta en el mismo y que puede ser verificada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV) que asimismo se incluye.













